

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.D.P. DE MULCHÉN

REGIÓN DEL BIOBÍO



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO.....	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	7
6. RÉGIMEN INTERNO	8
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	8
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	9
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	11
10. FALLECIMIENTOS.....	12
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	12
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	13
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	14
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	15
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	16
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	16
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	17

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro de Detención Preventiva de Mulchén	
Región		Biobío	
Comuna		Mulchén	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Público o tradicional	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Hombres adultos	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Media	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		4 de septiembre de 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	11:15 horas	Hora de salida de los observadores	14:00 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento
Módulo o celdas de castigo
Módulos o celdas de hombres condenados
Módulos o celdas de hombres imputados
Patios
Cocina para internos
Comedores módulos
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Iglesia o capilla ecuménica
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	108	154

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados	Imputados
Hombres	130	24

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, se informa que existe un hombre perteneciente a un pueblo indígena, específicamente, al pueblo mapuche.

De acuerdo con lo relatado, Gendarmería identifica a personas de pueblos indígenas al ingreso, según si se declaran pertenecientes a una comunidad mapuche.

Por otro lado, se expresa que en el recinto no habitan personas extranjeras.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	7	2
Hombres	66	1

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CDP Mulchén está dividido en dos módulos, uno para imputados y otro para condenados. Se organiza en dos niveles, siendo el segundo en el que se ubican las celdas a ambos lados de un pasillo central, donde además se encuentran los baños para la población penal.

En el primer nivel, se encuentran los patios, baños colectivos, talleres y espacios comunes.

Durante el recorrido, se observa una cocina para internos y se constata que no hay lugares exclusivos como comedores, tampoco economato.

Existe un lugar exclusivo para recibir visitas y dos salas para revisarlas al ingreso. También hay un baño que usan las visitas, pero que no es de uso exclusivo para estas ya que es el mismo que usan los internos mozos.

Existen habitaciones para visitas íntimas, una enfermería, una escuela, sala de computación y biblioteca. Además, hay una capilla y celdas para las personas en tránsito.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

En el recinto se recorren módulos de condenados e imputados. Estos son celdas colectivas que miden tres por tres metros cada una con cuatro camas en su interior. En las celdas que se observan hay una cama para cada persona, de manera que no tienen que compartir cama, o dormir en el suelo. Si bien existen camas para cada uno de los internos, en varias celdas hay camarotes para cuatro personas, situación que implica que quien duerme en la superior queda a centímetros del cielo de la celda.

La población penal total supera la capacidad o plazas del recinto. Sin embargo, no se detectan personas que duerman en el suelo o en colchones en el suelo o hamacas. Esto ocurre ya que 108 es el número de plazas totales respecto al diseño de la unidad, considerando dos camas por celda, sin embargo, al haber sobrepoblación le agregan una o dos camas extra a las literas, por lo tanto, no hay hamacas o colchones en el suelo.

No se aprecian camarotes inestables, improvisados, artesanales o hamacas en las celdas inspeccionadas.

Durante la observación, se aprecia que todos los colchones ubicados en las camas revisadas son ignífugos y el estado de estos es bueno. Además, todas estas camas tienen frazadas, mantas o cubrecamas, pero solo en algunas tienen sábanas. Según se expresa, Gendarmería proporciona las mantas o frazadas y las visitas del interno proporcionan las sábanas.

Solamente algunas ventanas tienen vidrios o material similar como policarbonato, otras están quebradas o cubiertas con cartones o plásticos y otras están en buen estado. También se aprecia que en todas las celdas hay circulación de aire fresco.

En las celdas recorridas hay conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de sus habitantes.

Existen muebles, estantes o repisas para guardar las pertenencias personales de los habitantes como ropa u otros artefactos. Igualmente, hay televisor, radio, revistas o diarios en las celdas monitoreadas. No hay hervidores artesanales.

A nivel general, el estado de higiene de las celdas observadas es regular, ya que se presenta humedad, suciedad y basura. No se aprecian plagas de insectos en el recinto penal.

Durante el recorrido por la unidad penal se observa que la higiene y limpieza del lugar en espacios comunes y pasillo es regular, ya que se aprecia que hay basura o papeles.

Por otro lado, no hay calefacción funcionando y que cubra todo el establecimiento penal.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

En las celdas no hay baños en el interior, sino que están ubicados en el módulo.

Sobre el acceso a agua potable, se informa que existe acceso a esta directamente de la red para toda la población penal durante el desencierro. Sin embargo, no hay acceso a agua potable durante el encierro.

Hay acceso a servicios higiénicos para todas las personas privadas de libertad durante las horas de desencierro, de manera libre y sin pedir autorización, lo que no ocurre durante el encierro.

De acuerdo con lo observado, del total de baños inspeccionados únicamente algunos inodoros, urinarios y/o tazas turcas inspeccionados están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Igualmente, solo algunos lavamanos y algunas duchas están funcionando y en buen estado, es decir, sin su difusor roto ni desagüe en mal estado.

Por otra parte, se observa que no hay privacidad en el uso de todos los inodoros o tazas turca y duchas de la unidad penal, por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento divisor.

En cuanto a la higiene de los baños del recinto penal, se observa que solo algunos de estos están limpios, es decir, sin humedad, mal olor, agua de alcantarillado ni suciedad.

En el establecimiento penitenciario en general se aprecia que hay agua esparcida o acumulada en algunos sectores de este.

Según lo manifestado, Gendarmería proporciona ocasionalmente papel higiénico y jabón a las personas privadas de libertad. Asimismo, la población penal en ocasiones recibe desde Gendarmería útiles de limpieza para los espacios de celda o módulos, tales como cloro, escoba, entre otros implementos.

El número de servicios higiénicos como duchas y baños observados en el establecimiento, no es suficiente para la cantidad de hombres que los usan.

Por otra parte, no hay agua caliente en los baños de manera que tenga acceso a esta todas las personas.

4.3. Patio

Se recorre el patio de imputados y el de condenados. Ambos patios disponen de piso pavimentado y un techo parcial que permite evitar condiciones climáticas adversas, como lluvia o sol.

Según lo señalado, todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre.

Según se aprecia, la higiene y limpieza de estos lugares es regular, ya que presentan humedad en paredes y otras superficies de estos.

Ambos patios tienen equipamiento deportivo. El patio de condenados no dispone de sillas y mesas suficientes para todas las personas que los ocupan, y el de imputados si los tiene

En ninguno de estos patios hay cámaras de televigilancia.

4.4. Teléfonos públicos

Durante la observación se constata que hay teléfonos públicos en buen estado. Sin embargo, según lo informado, las personas privadas de libertad no pueden acceder libremente a los teléfonos públicos, ya que están ubicados en un pasillo común, por lo que tienen horarios de uso restringidos. Además, deben turnarse para su uso entre imputados y condenados, para mantener la segregación.

4.5. Comedores

Según se aprecia, no existen lugares exclusivos de uso como comedor, por lo que se utilizan los espacios techados comunes del módulo para comer. Se relata que no todas las personas privadas de libertad tienen acceso a comedor.

Por otro lado, los espacios que se usan como comedor no están limpios, ya que se detecta humedad, agua acumulada y basura.

4.6. Economato

En el CDP Mulchén no hay economato disponible.

4.7. Cámaras

En el establecimiento penitenciario no hay cámaras de televigilancia. Solo utilizan cámaras GoPro en algunas ocasiones.

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

En el recinto penal existen únicamente dos celdas de castigo que se usan para bajar el nivel de agresividad al interior del establecimiento, según se expresa por Gendarmería del establecimiento. El día de la observación no hay personas al interior de las celdas.

5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo

Al momento de la observación no había personas habitando en las celdas de castigo, por lo que se encontraban sin colchones ni ropa de cama.

Se aprecia que existen ventanas en las celdas, pero estas no están en buen estado debido a que no tienen vidrios o similar como policarbonato, y están cubiertos con cartones o plásticos. Además, no hay iluminación natural y artificial suficiente en estas celdas.

Por otra parte, no hay enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas peligrosas para la seguridad de las personas que ocupan este espacio.

Hay circulación de aire fresco. Se constata que las celdas tienen signos de humedad en paredes u otras superficies. No hay insectos o plagas en estos espacios, insectos ni comida en mal estado. Tampoco hay artículos de aseo y estas celdas no tienen calefacción.

Algunas de estas celdas tienen inodoro o taza turca en su interior. No tienen lavamanos, ni ducha por lo tanto no hay acceso a agua potable directamente de la red, por medio de un grifo. Tampoco hay acceso a servicios higiénicos de manera libre y sin pedir autorización, ya que no existen baños completos dentro de las celdas, por lo que deben solicitar al funcionario el acceso. Además, no se permite ingresar artículos de aseo personal en las celdas de aislamiento, según se reporta.

Además, este sector no tiene patio y los momentos de desencierro son realizados en el pasillo.

Este sector no dispone de cámaras de televigilancia.

5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento

Según lo expresado por Gendarmería del establecimiento la internación en estas celdas es máxima un día, y que disponen de una hora a patio al día en el pasillo. Si bien no existen personas recluidas en estas celdas al momento de la observación, los funcionarios señalan que el desencierro se realiza solo en el pasillo fuera de las celdas que no es un espacio al aire libre.

La Institución manifiesta que no se usa el internamiento por porte de celular o chip. También refiere que se informa los motivos de ingreso y el tiempo que estarán. Se manifiesta que los internos no pueden recibir visitas mientras estén aquí y que reciben alimentación de manera regular. También se expresa que se realizan allanamientos en estas celdas.

Por último, se manifiesta que este espacio no se usa como celdas de tránsito ni como medida de seguridad.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se informa por Gendarmería es a las 08:30 y la de encierro a las 17:30 horas. Desde los reclusos consultados, se indica que se respeta el horario establecido de encierro y de desencierro.

Por otra parte, se explica que se separa a la población de hombres según calidad procesal en las horas de encierro y desencierro. Igualmente, se expresa que se separa a grupos vulnerables del resto de la población penal en horas de encierro y de desencierro.

Existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal, según se comunica.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

En el establecimiento penitenciario existe una cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En la cocina hay circulación de aire fresco y extractores de aire funcionado. También se observan refrigeradores funcionando en buen estado.

En cuanto a la higiene del sector, este espacio se presenta en adecuadas condiciones. No se observa presencia de insectos ni plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos en la cocina. No obstante, no se aprecia una certificación de desinfecciones visible.

Durante la observación, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, se detecta que las y los trabajadores de la cocina utilizan, específicamente, delantal y malla para el pelo.

Existen algunas bodegas separadas para guardar alimentos y al exterior de la cocina, existe una bodega para frutas y verduras, una bodega para alimentos no perecibles y un sector para refrigeradores y congeladores.

7.2. Alimentación

Según las apreciaciones entregadas por la mayor parte de la población penal, la calidad de la comida es buena. En cuanto a la cantidad de comida recibida, es evaluada como insuficiente. También se relata que, al ser recibida la comida, está en buen estado, limpia y caliente. Además, se manifiesta que la distribución de la comida es equitativa entre los internos.

Se señala desde funcionarios/as de Gendarmería que las personas que lo requieren por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, pueden recibir dietas especiales. De igual forma, los internos que requieran una dieta especial por su pertenencia a un pueblo indígena la pueden recibir.

Sin embargo, las personas que lo requieren no pueden recibir dietas especiales acordes la religión a la que pertenecen. Tampoco pueden recibir dietas especiales, en el caso de los reclusos portadores de Vih o sida.

De acuerdo con lo informado, la población penal recibe desde Gendarmería platos o bandejas, pero no cubiertos.

En cuanto a los horarios de alimentación, se reporta que las personas privadas de libertad reciben el desayuno a las 08:30, el almuerzo a las 12:00, cena a las 15:00 y colación a las 19:00. Por lo tanto, se estima que la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente, según horarios en que Gendarmería los entrega, es de 13 horas y media, aproximadamente.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

De acuerdo con los antecedentes que se reciben, las personas privadas de libertad pueden recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

Existe un lugar exclusivo para recibir a las visitas, el cual es un lugar cerrado y pavimentado. No posee baños exclusivos para las visitas. Es relevante señalar que existe un solo baño que se usa para las visitas, el cual es utilizado también por los mozos de la unidad.

Hay calefacción a leña en el lugar en que se recibe a visitas. Este espacio no tiene juegos infantiles.

Hay una cantidad de sillas suficientes para población penal y visitas, pero no mesas.

En cuanto a la higiene, el sector para recibir visitas se aprecia como regular.

Por otra parte, en este sector no hay extintores funcionando ni red húmeda ni seca, aunque sí existen señaléticas de evacuación.

No hay cámaras de televigilancia en este espacio-

8.2. Revisión de visitas

Los funcionarios/as consultados indican que la visita se demora tres minutos en promedio en ingresar a la unidad penal y que se da preferencia en el ingreso a mujeres embarazadas y a personas adultas mayores. Añaden que existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas y que los funcionarios/as que revisan inspeccionan sólo a visitas de su mismo sexo.

En el recinto existen y están en buen estado las paletas detectoras de metales, arcos detectores de metales, silla Boss para escanear en busca de artículos escondidos en las cavidades corporales y un scanner para la revisión de encomiendas. Cabe mencionar, que algunos de estos elementos se usan para revisar visitas, excepto si la persona se encuentra embarazada.

Funcionarios entrevistados señalan que la revisión corporal de visitas es sobre las prendas de vestir. Este procedimiento consiste en la recepción la cedula de identidad, luego se le colocan dos timbres y comienza el registro solicitando el retiro de cosas en los bolsillos, se pasa la paleta y luego se utiliza la silla detectora. Se explica que no hay desnudamiento, sino que solo se realiza el retiro del calzado y no de las demás vestimentas.

Sin embargo, algunas personas de la población penal indican que se realizan desnudamientos a las visitas conjuntamente con la revisión por medios tecnológicos. Señalan que desconocen si se les obliga a realizar sentadillas.

Tanto Gendarmería como personas privadas de libertad entrevistadas señalan que no se desnuda a menores de edad de forma total ni parcial durante la revisión. Las personas consultadas desconocen si se obliga a cambiar pañales a niños/as durante este proceso. Por su parte, no se obliga a cambiar toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias, según se expresa.

Según las personas privadas de libertad consultadas, el trato del personal uniformado hacia las visitas durante la revisión es regular, ya que algunos internos señalan que hay funcionarios que durante el ingreso de las visitas efectúan insinuaciones románticas a mujeres, esposas o parejas que visitan a los habitantes del recinto.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el establecimiento penitenciario hay dos habitaciones de uso exclusivo para visitas íntimas, sin embargo, no tienen baño de uso exclusivo. Debido a ello, se usa es el mismo de la población penal, lo que afecta la privacidad de este espacio.

Las habitaciones tienen ventanas con vidrios, energía eléctrica e iluminación natural y artificial suficiente. Dispone de circulación de aire fresco.

La habitación tiene una cama en regular estado, con colchón. No hay sábanas ni mantas ya que cada persona que la usa las proporciona.

En cuanto al estado de higiene del baño que se usa para las dependencias de visitas íntimas, que es uno que se comparte con la población penal, este se aprecia como regular ya que se detectan signos de humedad. Además, se constata que los inodoros se encuentran en buen estado. No tiene papel higiénico, ni jabón, ni agua caliente.

Este sector no tiene extintores, red húmeda ni seca. Tampoco hay señaléticas de ubicaciones de estos implementos ni señales de evacuación.

Según lo comunicado por funcionarios, los grupos de personas que pueden participar en el programa son hombres imputados y condenados.

8.4. Comunicación con el exterior

Según se relata, la población penal común puede comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos. También con abogada/o y con cónsul.

Debido a que no hay personas en las celdas de aislamiento el día de la observación y que no se usan, según se indica en el recinto, no se recaban antecedentes sobre la posibilidad de comunicación telefónica con familiares o cercanos, cónsul y abogado/a.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

El día de la observación la persona que integra el Área Técnica no está presente por estar con licencia médica por lo que no se recaba información sobre beneficios intrapenitenciarios.

Sin embargo, de acuerdo con lo comunicado por la población penal consultada, se les informa sobre postulaciones a beneficios intrapenitenciarios.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

Según se expresa por personas de Gendarmería del establecimiento, en el CDP Mulchén existe un procedimiento de aplicación de sanciones, en el que se escucha de forma privada a las personas privadas de libertad durante el proceso. Además, existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Se reciben testimonios indicando que no se realiza práctica de *pago al contado* en la unidad penal. Dicha práctica consistente en golpes o imposición de ejercicios a los internos a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria.

9.2. Traslados

En este establecimiento penal, se utiliza el traslado como amenaza y como castigo, según expresan las personas de la población penal entrevistadas.

Además, se expresa que se les informan los motivos por los que son trasladados y se considera la cercanía geográfica con familiares o cercanos para la reubicación.

9.3. Allanamientos

Según se reporta, en este recinto penal se hacen allanamientos. Se relata desde las personas privadas de libertad consultadas que, durante estos procedimientos, los y las gendarmes golpean, insultan y destruyen pertenencias de internos. También se indica que se realiza revisión corporal intrusiva con medios tecnológicos y con sistema manual.

10. FALLECIMIENTOS

No han existido fallecimientos en los últimos 12 meses en el CDP Mulchén.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

Según se informa desde la administración del recinto penal, existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as por malos tratos y torturas. En este, se adoptan medidas para evitar represalias contra los denunciantes, asegurando su anonimato. También se indica que se pone en conocimiento del Ministerio Público estas denuncias.

Por otra parte, en el recinto penal no existe un buzón de denuncias sellado con formularios para hacer denuncias, reclamos o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior de la unidad penal, se señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público.

Existe en la unidad penal un registro en el que quede constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso que consiste en el registro en el libro de novedades y, según el caso, el parte denuncia. Igualmente, se informa que se realizan investigaciones en casos de uso excesivo de la fuerza por parte de funcionarios/as y se remiten estos antecedentes al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

Se comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil dentro de los últimos 12 meses. Con respecto a las materias que se han abarcado en estas capacitaciones, se encuentran la ley contra la tortura y sobre el derecho a la dignidad de la persona.

Además, se señala que los funcionarios/as civiles y reciben información y educación sobre la prohibición de la tortura.

11.3. Trato que recibe la población penal

De acuerdo con la información entregada por las personas privadas de libertad, esta califica como bueno el trato que recibe desde el personal civil. A la vez, califican como regular el trato que reciben desde el personal uniformado, debido a que señalan que ha habido episodios de golpes de parte de ciertos funcionarios.

Por otro lado, se informa que las personas privadas de libertad pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal. Estas se reciben una vez por semana y deben ser formuladas por escrito. Se señala que los plazos de respuesta a peticiones y reclamos son dentro de la misma semana en la que se realizan las peticiones.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el recinto penal existe una enfermería. Los profesionales de salud que se encuentran contratados son un paramédico con 44 horas semanales que se desempeña tres días en Mulchén y dos días en el penal de Los ángeles. Además, está contratado un/a médico/a general con 11 horas semanales que también concurre a la unidad de Los Ángeles y un/a odontólogo/a con 11 horas semanales.

En cuanto a su estructura, esta no cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización que sea distinto para atención de los pacientes. Se observa una zona limpia y una zona sucia, ambas están demarcadas y diferenciadas entre sí. Durante el recorrido, se observa que en la enfermería no existen implementos descompuestos o en malas condiciones.

La circulación de aire es adecuada en este espacio y cuenta con calefacción. Además, tiene iluminación natural y artificial suficiente.

Según la información que se recopila, la consulta médica es privada entre el personal de salud y el paciente, sin gendarmes presentes durante ese proceso, aunque personas de la población penal consultada refieren que no es privada y que es ante gendarmes. Además, se señala que se informa a los pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas. Las personas consultadas señalan que pueden acceder a ver sus fichas clínicas y que les informan únicamente de forma verbal. También internos consultados refieren que no pueden acceder a consulta con el médico y que la atención de salud no la reciben prontamente.

Se comunica que al ingreso a la unidad penal se realiza una evaluación de salud física salud mental a las personas privadas de libertad.

En cuanto a la calidad de la atención de salud recibida, los internos consultados la evalúan como mala, ya que señalan que faltan medicamentos y faltan paramédicos. Por otra parte, en relación con el trato recibido por el personal de salud, también lo evalúan como malo y señalan que existe un trato displicente y además no les entregan las atenciones que requieren.

Se expresa que existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones y se relata que esta tiene resolución que les permite operar como servicio de atención

primaria. Por otra parte, no existe un registro de vacunación de internos. Además, se manifiesta que disponen de un protocolo de actuación frente a emergencias de salud.

Existen medicamentos suficientes y en variedad adecuada para la población penal, según se explica en la enfermería. Sin embargo, las personas privadas de libertad consultadas señalan que hay falta de medicamentos.

Se señala que no hay pacientes portadores de VIH o con sida en el recinto. Tampoco existe atención de salud mental en la unidad penal, no obstante, se indica hay personas con patologías mentales.

Se señala que se consideran posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia a un pueblo originario como, por ejemplo, uso de hierbas medicinales.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En el Área Técnica hay una asistente social asignada a todos los días. Al momento de la observación se encuentra con licencia. Además, asiste dos veces a la semana una psicóloga desde el CDP de Los Ángeles.

De acuerdo con lo relatado por la población penal, se difunde información sobre programas de reinserción y sobre beneficios intrapenitenciarios a las personas a través de conversaciones informales.

Sobre a los programas de reinserción social existentes se refiere que existen dos talleres: de costura y taller laboral. No tienen programas de rehabilitación en funcionamiento.

13.2. Trabajo para la unidad penal

La oferta laboral disponible en el recinto penal corresponde, en específico, a mantención de la unidad penal, trabajo en cocina de funcionarios/as y en cocina de internos.

El grupo que puede acceder al trabajo que se ofrecen en la unidad penal son hombres condenados.

13.3. Trabajo autogestionado

Según se relata, las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente en la unidad penal. Se señala que este tipo de trabajo consiste en carpintería y confección de artesanía. El grupo de personas que pueden acceder a esta actividad laboral son hombres condenados.

En el recinto penal existen talleres en donde las personas puedan realizar este tipo de actividades laborales y se informa que, quienes trabajan en forma autogestionada pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas

En el CDP Mulchén no existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas.

13.5. Programas de capacitación

En el CDP Mulchén, hay programas de capacitación en oficios y, según se manifiesta, en los últimos 12 meses se han capacitado a internos en costura, mueblería y pintura.

Según lo relatado, el grupo de personas que tienen acceso a capacitación en oficios son hombres condenados.

13.6. Condiciones laborales generales

En cuanto a las condiciones laborales, se reciben antecedentes indicando que no se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad. No se informa a los trabajadores sobre pagos y descuentos.

El pago mensual bruto aproximado que reciben los maestros de cocina es de \$86.400, los ayudantes de cocina obtienen \$63.360 y mozos, \$63.360. Las horas de trabajo diario son de nueve horas para mozos, durante siete días a la semana.

13.7. Programas recreativos

En la unidad penal se desarrollan talleres de deportes o recreativos, tales como fútbol, tenis de mesa, lectura y computación.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En el CDP Mulchén existe una escuela funcionando llamada Río Sur, de administración municipal y que imparte educación básica.

En el recinto penal hay sala de computación habilitada y funcionando, así como una biblioteca.

En cuanto a su infraestructura, la escuela tiene solo una sala con ventanas en buen estado con vidrios. Además, la escuela tiene iluminación natural y/o artificial adecuada. No hay calefacción en este sector.

Se aprecia que los pisos, el techo, las paredes de la escuela están en buen estado. También el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones se encuentran en buen estado.

Las clases se imparten en la sala de la escuela y también se relata que se fomenta la asistencia a clases de los estudiantes. Sin embargo, pese a estar presentes en el recinto, no pueden asistir a clases los hombres imputados.

Hay 1 profesor y son 27 cupos. En el momento de la observación hay 20 estudiantes. Se señala que solo se imparte educación básica porque hay una sola sala y que es necesario ampliar la oferta educacional incluyendo la enseñanza media.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

Con respecto a la prevención de riesgos, se constata que hay extintores con su carga vigente en solamente algunos espacios de la unidad penal, por lo que no se abarca todo el establecimiento. Además, no se realizan capacitaciones a internos en el uso de extintores. Sin embargo, hay extintores adecuados a los materiales de talleres y cocina.

Desde la población penal se indica que conocen las vías de evacuación y dónde está ubicada la zona de seguridad.

Durante el recorrido se detecta que no existe una red húmeda ni una red seca habilitada en la unidad penal. Existe señaléticas de escape o evacuación en paredes y señalética de ubicación de extintores, pero no existe demarcación de zona de seguridad en cancha y patio.

Además, se evidencia que los pasillos de la unidad penal no son todos de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del recinto penal existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. Se reporta que en los últimos 12 meses se han realizado dos simulacros. También se señala que se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En la unidad penal hay una iglesia, capilla o espacio para ejercicio de ceremonias religiosas y/o indígenas.

Se comunica que se permite a los internos ejercer su culto religioso libremente, así como también se permite a las personas ejercer ceremonias propias de su comunidad indígena. Sobre lo anterior, se señala que, en los últimos 12 meses, se ha celebrado una ceremonia de pueblos originarios.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. (R) Disminuir el hacinamiento de la unidad penal.
2. (R) Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas.
3. (R) En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, debe verificarse el estado físico y psicológico de la persona previo a la aplicación de dicha sanción a fin de constatar que se encuentran en condiciones de soportarla, y de no ser así abstenerse de su aplicación, además es necesario cumplir con la obligación de visita diaria a internos e internas, por parte del personal médico y el Jefe de la unidad.
4. (R) En caso de uso de celdas de castigo, se debe respetar la hora de desencierro y realizarla en un lugar al aire libre, si las condiciones climáticas lo permiten.
5. (R) En caso de uso de celdas de castigo se debe informar los motivos por los cuales se encuentra ahí e informar el tiempo de duración de la sanción. No se debe restringir el derecho a recibir visitas de quienes habitan estas celdas.
6. (R) Se deben mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, humedad y vidrios faltantes de las celdas de castigo.
7. (R) Conjuntamente, en las celdas de castigo, se debe asegurar el acceso a instalaciones sanitarias (inodoro o taza turca, lavatorio, ducha) las 24 horas y se debe permitir el ingreso a las celdas de artículos de aseo personal.
8. Es necesario reconsiderar la pertinencia de los allanamientos a las celdas de castigo, considerando que se encuentran (aislados/aisladas) de la población penal y que resulta poco probable que tengan elementos prohibidos en su poder.
9. (R) Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes, instalaciones eléctricas y filtraciones de agua.
10. (R) Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. Esto implica reparar aquellas ventanas sin vidrios, reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio y reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales. Asimismo, se debe mejorar la ventilación y habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
11. (R) Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas.

12. (R) Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas. Ello implica eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias y reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
13. (R) Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoro, taza turca y ducha.
14. (R) Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, comedores, los espacios comunes, pasillos, baños y los patios. Esto implica reparar las instalaciones sanitarias (ducha, lavatorios, urinarios, tazas turcas, inodoros) y realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible, para eliminar posibles plagas. También se requiere hacer mantención de alcantarillados, proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
15. (R) Disminuir con urgencia las jornadas laborales y días de trabajo de los internos, ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.
16. (R) Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal, lo que implica implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
17. (R) Implementar en el sistema de prevención de riesgos de la unidad penal, la instalación de extintores de incendio en un lugar accesible para internos y funcionarios/as. Asimismo, se debe capacitar a los reclusos en el uso y manejo de extintores.
18. También se requiere instalar una red húmeda y red seca que abarque todo el recinto y mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación, zona segura, extintores y otros implementos. Asimismo, se debe contar con pasillos de un ancho suficiente para que pueda transitar una camilla en caso de ser necesario.
19. (R) Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como amenaza o sanción.
20. (R) Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. También se necesita implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
21. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Asimismo, se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
22. Las revisiones corporales en los allanamientos deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
23. Mejorar la alimentación de los internos, proporcionando cubiertos para comer la comida que se les entrega.

24. Exigir que Gendarmería suministre útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes. También implementos mínimos como papel higiénico y jabón.
25. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. En específico, se debe establecer un registro de vacunaciones y mejorar el trato de los funcionarios/as civiles hacia los pacientes.
26. Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes, específicamente, fomentar el buen trato hacia los internos. La consulta de salud debe ser en forma privada, sin gendarmes presentes.
27. Difundir información sobre los programas de reinserción existentes en la unidad penal, sobre los beneficios intrapenitenciarios y los requisitos que debe cumplir la población penal para postular, y sobre el proceso de postulación hacer uso de las dependencias de visitas íntimas y los de requisitos para acceder al derecho.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

28. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas.
29. **(R)** Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. Esto implica asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal e incrementar el número de personal médico.
30. Mejorar calidad de la atención de salud.
31. **(R)** Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. En especial, se debe implementar un box para tratamiento y estabilización y un box privado destinado exclusivamente a la atención.
32. **(R)** Implementar un sistema de calefacción central en el recinto de manera que abarquen todas las dependencias.
33. **(R)** Implementar un sistema de agua caliente en el establecimiento.
34. **(R)** Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas (incluyendo un baño para su propio uso).
35. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos y que en ningún caso existan medidas intrusivas de la privacidad de las personas. También se debe eliminar los desnudamientos como condición de ingreso, aunque sean esporádicos.
36. **(R)** Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se aumente los cupos de oferta educacional ampliándola a educación media.
37. Garantizar el derecho a educación, permitiendo a imputados asistir a la Escuela.
38. **(R)** Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos. Se deben tener sillas y mesas para todos los internos en los patios y mejorar las condiciones de temperatura y humedad de estos.

39. Habilitar comedores en cada módulo.
40. (R) Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la unidad penal. También se requiere mejorar las relaciones entre internos y funcionarios/as uniformados/as y civiles.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

41. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. En específico, se debe aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. También se requiere aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
42. (R) Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos y medidas de seguridad en el trabajo.
43. (R) Aumentar significativamente los programas de reinserción. En específico, se debe establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema.
44. (R) Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes.
45. (R) Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la implementación de cámaras de vigilancia todo el recinto penal.